

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Nº 24AA0065-4

PRESIDENTA:

D.ª. Isabel Quintana Jiménez

VOCALES:

ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO:

D.ª. María López-Frías López-Jurado

INTERVENCIÓN DELEGADA:

D. Gorka López González

JEFE DEL ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA:

D. Alberto Martín-Crespo Carballés

JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO:

D. José Ángel López Celada

SECRETARIO:

D. Antonio Plaza Díaz

En Madrid, a 4 de junio de 2024, siendo las 10:43 h., los miembros de la Mesa de Contratación referenciados al margen, se reúnen en la Sala Magna del Casón del Buen Retiro del Museo Nacional del Prado, C/ Alfonso XII, 28, Madrid, asistiendo telemáticamente el representante de la Intervención Delegada, en virtud de lo previsto por el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El orden del día es el siguiente:

- 24AA0065. Servicio de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras de reforma y mejora de la accesibilidad de aseos, pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado. Valoración del informe de la unidad en relación a los criterios cuya cuantificación se basa en un juicio de valor.
- 24AA0065. Servicio de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras de reforma y mejora de la accesibilidad de aseos, pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado. Apertura del sobre 3, criterios evaluables mediante fórmulas.

Desarrollo del orden del día

Iniciada la sesión, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, formada por las personas que se reseñan en el encabezamiento y, a continuación, se da paso a la celebración de los actos previstos en el orden del día.

En relación al expediente 24AA0065, Servicio de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras de reforma y mejora de la accesibilidad de aseos, pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado, se procede a la valoración del informe de la unidad en relación a los criterios cuya cuantificación se basa en un juicio de valor.

Una vez analizado el informe, los miembros de la Mesa aceptan su contenido y acuerdan su valoración definitiva. Las puntuaciones obtenidas por las licitadoras que continúan en el procedimiento, en relación a los criterios cuya cuantificación se basa en un juicio de valor, son las siguientes:

Licitador	Puntuación criterios juicio de valor
ACCESIA Servicios Integrales de Accesibilidad, S.L.	12
Almudena Burkhalter Thiebaut	17
DAU Arqt, SL	10
Estudio GD Gestión de Diseño, S.L.	32



MUSEO NACIONAL DEL PRADO

La unidad proponente señala en su informe que las licitadoras ACCESIA Servicios Integrales de Accesibilidad, S.L., Almudena Burkhalter Thiebaut y DAU Arqt, S.L. no pueden continuar en el procedimiento selectivo al haber obtenido una puntuación inferior a la mínima de 25 puntos establecida en el punto 20 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Así pues, la Mesa acuerda la exclusión de las siguientes licitadoras, por no haber obtenido la puntuación necesaria para continuar en el procedimiento:

- ACCESIA Servicios Integrales de Accesibilidad, S.L., con CIF B-84357847
- Almudena Burkhalter Thiebaut, con NIF 33507460-W
- DAU Arqt, S.L., con CIF B-84279892

Un vez publicado el informe sobre los criterios no evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede a la apertura del sobre 3, que contiene la proposición en relación a los criterios evaluables mediante fórmulas, de la empresa licitadora que continúa en el procedimiento,

La oferta de la empresa es la detallada a continuación:

Licitador	Oferta económica (Precio)	Incremento número visitas DO	Incremento número visitas DEO	Incremento número visitas CSS
Estudio GD Gestión de Diseño, S.L.	38.000 €	Sí	Sí	Sí

Tras comprobar que la oferta no se encuentra en preseunción de inclusión de valores anormalmente bajos o desproporcionados, se procede al cálculo de las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios evaluables mediante fórmulas, que son las que se detallan a continuación:

Licitador	Puntuación oferta económica (Precio)	Puntuación incremento número visitas DO	Puntuación incremento número visitas DEO	Puntuación incremento número visitas CSS
Estudio GD Gestión de Diseño, S.L.	45	2	2	1

Así pues, las puntuaciones obtenidas por la empresa en las distintas fases del procedimiento de licitación son las siguientes:

Licitador	Puntuación criterios juicio de valor	Puntuación criterios evaluables mediante fórmulas
Estudio GD Gestión de Diseño, S.L.	32	50

Por lo tanto, las puntuaciones totales, en orden decreciente, son:

Licitador	Puntuación total
Estudio GD Gestión de Diseño, S.L.	82

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Mesa propone la adjudicación del contrato 24AA0065, Servicio de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras de reforma y mejora de la accesibilidad de aseos, pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado, a la empresa Estudio GD Gestión de Diseño, S.L., con C.I.F. B-85386696, por importe máximo de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €), sin IVA, al haber obtenido la mayor puntuación y, por tanto, considerarse como la oferta con la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios de valoración.



MUSEO NACIONAL
DEL PRADO

Los asistentes declaran que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Además, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y por último, que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tras lo cual se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, firmando conmigo la presente acta la Sra. Presidenta.

PRESIDENTA

D^a. Isabel Quintana Jiménez

SECRETARIO

D. Antonio Plaza Díaz

Código seguro de Verificación : GEN-05f7-7150-fa1c-58d3-3fa9-8111-d861-b532 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

